

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2015

Viernes 18 de Septiembre

Núm. 109

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Contrato obra nº 5/2015 Plan vías provinciales	2732
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Cuenta general 2014	2732
ALMAZÁN	
Padrones IAE e IBI 2015	2733
Cobranza impuestos IAE e IBI.....	2733
ARANCÓN	
Expediente nº 2/2015 de modificación de créditos.....	2733
ARCOS DE JALÓN	
Cesión gratuita uso de inmueble	2733
Expediente de ruina nº 4/2015	2734
CIDONES	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	2734
Derogación ordenanza ocupación de terrenos de uso público	2734
CUEVA DE ÁGREDA	
Modificación presupuestaria nº 1/2015.....	2735
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Designación alcaldes de barrio	2735
GOLMAYO	
Subvenciones a Asociaciones para actividades culturales 2015	2736
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Exposición de diversos patronos	2741
TORRUBIA DE SORIA	
Tasa sección de basuras	2741
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Recurso de suplicación nº 508/2015	2742

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de “Cuñas de ensanche y desmontes en tramo de C.P. SO-P-1215, entre PP.KK.: 0+000 al 4+160; de SO-P-1103 en Villar del Río a Bretún”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 26 de agosto de 2015, se formaliza el contrato de las obras de: “Cuñas de ensanche y desmontes en tramo de CP. SO-P-1215, entre pp.kk.: 0+000 al 4+160; de SO-P-1103 en Villar del Río a Bretún”, cuyo detalle es el siguiente:

1.- *Entidad adjudicataria*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Número de expediente: 5 Vías Provinciales 2015.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

2.- *Objeto del contrato*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción del objeto Cuñas de ensanche y desmontes en tramo de CP. SO-P-1215, entre pp.kk.: 0+000 al 4+160; de SO-P-1103 en Villar del Río a Bretún.
- c) CPV: 45212212 y DA0345230000
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia*.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de junio de 2015.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- *Valor estimado del contrato:* 280.478,00 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación.* Importe neto 231.800,00 euros. I.V.A 21 % 48.678,00 euros. Importe total 280.478,00 euros.

6.- *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 26 de agosto de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 7 de septiembre de 2015.
- c) Contratista: Nivelaciones y Desmontes Esama, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 154.120,00 euros. I.V.A. 21% 32.365,20 euros. Importe total 186.485,20 euros.

Soria, 8 de septiembre de 2015.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

2542

AYUNTAMIENTOS**SORIA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, correspondiente al ejercicio 2014, se hace público que la misma y los documentos que la justifican se hallarán

BOPSO-109-18092015



de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Soria, 7 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2541

ALMAZÁN

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento los padrones para la percepción de los conceptos tributarios que más abajo se señalan, se exponen al público durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de examen y reclamaciones por los legítimos interesados.

- Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), cuotas municipales, ejercicio 2015.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza rústica y urbana, ejercicio 2015.

Almazán, 4 de septiembre de 2015.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

2553a

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este Municipio que desde el 21 de septiembre al 20 de noviembre de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, se pondrán al cobro en la Casa Consistorial los conceptos tributarios siguientes:

- Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), cuotas municipales, ejercicio 2015.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza rústica y urbana, ejercicio 2015.

Se advierte que transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda tributaria, se procederá al cobro por la vía ejecutiva con el correspondiente recargo por apremio, que puede llegar al 20%.

Los recibos domiciliarios en cuentas bancarias se cargarán hacia el día 6 de noviembre.

Almazán, 4 de septiembre de 2015.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

2553b

ARANCÓN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Arancón, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2015, el expediente nº 2/2015 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arancón, 8 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Gregorio García Martín.

2550

ARCOS DE JALÓN

La “Asociación Socio-Cultural de Jubera”, solicita de este Ayuntamiento se le ceda el uso gratuito y en precario del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento sito en la Calle Plaza, nº 2, del Barrio de Jubera, para realizar actividades culturales y recreativas, las cuales se ejercerán sin afán de lucro y en beneficio de los habitantes del Barrio de Jubera.



Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Arcos de Jalón, 4 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2548

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 326 del RUCyL, en su redacción dada por el Decreto 45/2009, se somete a información pública el siguiente expediente de ruina, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la tramitación del mismo puedan examinarlo durante horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes, todo ello en el término de 2 meses a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio:

- Expediente ruina nº 4/2015, incoado a instancia del propietario, para declaración de ruina del inmueble sito en la C/ Cantarranas, núms. 7, del barrio de Urex de Medinaceli.

Arcos de Jalón, 7 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2554

CIDONES

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Alcaldía de 3 de septiembre de 2015 el Padrón de la Tasa por prestación del servicio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 2º Trimestre del ejercicio 2015, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Cidones, 3 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 2539

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno expediente relativo a la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, lo que se publica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el voto favorable de los siete miembros de la Corporación, asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa por los motivos antes expuestos por el Sr. Alcalde.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Cidones, 4 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 2555

CUEVA DE ÁGREDA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 24 de Julio de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con la finalidad de financiar inversiones financieramente sostenibles.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos		
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1610 6100	Liquidación Redes C/ Río	6.415,27
	Total gastos	6.415,27

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cueva de Ágrede, 4 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez. 2546

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Al amparo de lo dispuesto en el art. 20.1 del RDL 781/1986, de 2 de abril y 122 del ROF, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 4.09.2015, se ha designado representante del Alcalde en Guijosa, Espeja de San Marcelino: D. Juan Mártir Benito.

Representante del Alcalde del Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, tendrá autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, pudiendo ser removido en cualquier momento.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo de los antedichos preceptos legales.

Espeja de San Marcelino, 4 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 2545



GOLMAYO

BASES de la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones para la realización de actividades culturales y educativas año 2015.

El Ayuntamiento de Golmayo, consciente de su responsabilidad en materia cultural, y reconociendo la labor que vienen desarrollando diversas Asociaciones que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento, e incluso potenciación, de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, a cuyos efectos se propone la aprobación de las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Asociaciones y Entidades que realicen durante el presente año, actividades culturales, cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal, en aplicación del art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Serán subvencionables preferentemente los programas de:

1. Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, exposiciones, cultura tradicional y encuentros.
2. Música: ciclos musicales y conciertos.
3. Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación, cursos de verano y talleres.
4. Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.
5. Tercera Edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.
6. Sanidad y Consumo: actividades de formación en este sector.
7. Medio Ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el Medio Ambiente.

En ningún caso serán subvencionables inversiones de todo tipo, equipamiento, manutención, actividades como verbenas, discotecas móviles, parques recreativos y espectáculos de naturaleza análoga.

No serán subvencionables igualmente los gastos derivados de comidas, aperitivos, vinos españoles, y otros afines.

El Ayuntamiento de Golmayo destinará a dichos programas 4.500,00 €, con cargo a la consignación presupuestaria 334.48000 del Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para 2015.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas Asociaciones, legalmente constituidas de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal y estén inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

Si se realizase publicidad de la actividad subvencionada, deberá incluir el patrocinio del Ayuntamiento de Golmayo.

TERCERA.- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Asociaciones cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta, para la misma programación por parte del Ayuntamiento de Golmayo.

La ayuda económica máxima concedida por todas las Entidades que colaboren en la actividad subvencionada no superará el 60% del presupuesto real de la actividad, siendo preferentes las actividades culturales y tradicionales. Si el costo final resultase inferior al aprobado, se re-



ducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

CUARTA.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Golmayo y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo I a estas Bases, al que se añadirá la siguiente documentación.

1. Presupuesto general de Ingresos y Gastos de la Asociación durante 2015.
2. Programa y calendario de Actividades de la Asociación durante el año 2015.
3. Certificado del secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones de acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente, con indicación del coste total de cada programa.
4. Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.
5. Memoria de actividades de la Asociación durante 2014 señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.
6. Certificado del Secretario de la Asociación del número de componentes con que cuenta la entidad en la fecha de esta convocatoria.
7. Datos bancarios de la Asociación (IBAN.)
8. Fotocopia del C.I.F.

QUINTA.- El plazo de presentación será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las siguientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación o Entidad Solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que se procederá sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

SÉPTIMA.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Golmayo de las subvenciones concedidas.

OCTAVA.- La subvención, una vez concedida, se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta corriente de la Asociación beneficiaria, previa presentación de la siguiente documentación:

1. Certificación del Secretario de la Asociación de que se ha realizado la actividad subvencionada.
2. Memoria de la actividad subvencionada (según anexo II)
3. Certificación del Secretario de la Asociación de las obligaciones reconocidas por parte de la asociación (Anexo III), junto con la copia de las facturas y los correspondientes justificantes de pago.
4. Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.
5. Certificado de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social (Anexo IV)
6. Certificado de aportaciones públicas y privadas para financiar cada actividad (Anexo V)



7. Certificado de los ingresos recibidos en cada actividad (Se penalizará con la pérdida del derecho de toda la subvención de esta convocatoria, en caso de incumplimiento).

NOVENA.- También se podrá subvencionar siempre que no se haya agotado la consignación presupuestaria, actividades que no se hayan solicitado pero que se hayan realizado, y se justifiquen en plazo.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo antes del día 30 de noviembre de 2015. Caso de no presentarse se perderá el derecho a la subvención concedida. Se podrá solicitar prórroga, exclusivamente para las actividades realizadas después del 30 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

A pesar de lo dispuesto, las Asociaciones podrán bien justificar la subvención antes de la fecha límite, bien solicitar un anticipo de pago sobre la subvención concedida.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento de Golmayo podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

UNDÉCIMA.- Las Asociaciones o Entidades a las que se concede ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo el Ayuntamiento, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

DUODÉCIMA.- Si la actividad subvencionada o fomentada no fuera realizada en todo o en parte, o lo fuera incumpliendo las condiciones impuestas, el Ayuntamiento exigirá incluso por la vía de apremio administrativo el reintegro de la subvención recibida hasta el momento en la parte que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el art. 8 del RD. 2225/1993 de 17 de diciembre.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES

D. con D.N.I nº, en calidad de, representando a la Asociación peticionaria denominada cuyo N.I.F es, enterado de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº, de la convocatoria de Subvenciones para actividades culturales, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destina a tal fin esa corporación, le adjunto la siguiente documentación:

- 1.- Presupuesto general de Ingresos y Gastos de la Asociación durante 2015.
- 2.- Programa y calendario de Actividades de la Asociación durante el año 2015.
- 3.- Certificado del secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones de acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente, con indicación del coste total de cada programa.
- 4.- Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.
- 5.- Memoria de actividades de la Asociación durante 2014 señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.
- 6.- Certificado del Secretario de la Asociación del número de componentes con que cuenta la asociación en la fecha de esta convocatoria.
- 7.- Datos bancarios de la Asociación (IBAN.)
- 8.- Fotocopia del C.I.F.

BOPSO-109-18092015



SOLICITA

La concesión, previo los trámites pertinentes, de una ayuda económica por importe deeuros, al objeto de poder realizar la actividad.

Golmayo, de de 2015.

Fdo:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO

ANEXO II
MEMORIA

Línea Actividad Fecha celebración Nº beneficiarios Importe justificado

Table with 5 columns: Línea, Actividad, Fecha celebración, Nº beneficiarios, Importe justificado. Contains several rows of dotted lines for data entry.

Línea: Cultura, Música, Educación, Juventud, Tercera Edad, Sanidad y Consumo y Medio Ambiente

ANEXO III
ACTIVIDADES CULTURALES

D., Secretario de la Asociación

CERTIFICO:

Las obligaciones reconocidas por la asociación correspondiente a la línea de actividades culturales, música, educación, juventud, tercera edad, sanidad y consumo y medio ambiente, asciende a Los pagos realizados ascienden a, conforme al desglose que aparece en la siguiente tabla:

Denominación de la actividad Fecha de celebración

Table with 7 columns: Nº factura, Concepto, Importe IVA incluido, Nombre empresa/ razón social, CIF, Fecha factura, Fecha pago. Contains several rows of dotted lines for data entry.

En, a de de 2015

VºBº

El Presidente

El Secretario

Rellenar uno por cada actividad cultural.

BOPSO-109-18092015



ANEXO IV

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA Y LA SEGURIDAD SOCIAL

D., Secretario de la Asociación

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE:

A los efectos de la Subvención concedida por el Ayuntamiento de Golmayo, a la Asociación el día está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

....., a de de 2015

VºBº

El Presidente

El Secretario

ANEXO V

CERTIFICADO DE APORTACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA FINANCIAR CADA ACTIVIDAD

D. Secretario de la Asociación

CERTIFICO QUE:

La Asociación no ha solicitado/recibido ayudas públicas o privadas adicionales para la financiación objeto de la subvención.

La Asociación ha solicitado/recibido ayudas públicas o privadas adicionales para la financiación objeto de la subvención, cuyos datos se recogen en la siguiente tabla:

<i>Línea</i>	<i>Actividad</i>	<i>Entidad concedente</i>	<i>Importe concedido</i>	<i>Fecha concesión</i>	<i>Fecha cobro</i>	<i>Importe cobrado</i>
--------------	------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------	----------------------------

.....
.....
.....
.....
.....

....., a de de 2015

VºBº

El Presidente

El Secretario

ANEXO VI

INGRESOS ACTIVIDADES CULTURALES

D., Secretario de la Asociación con CIF nº

CERTIFICO:

Los ingresos recibidos de las actividades realizadas por la Asociación, ascienden a conforme al desglose que aparece en la siguiente tabla:

BOPSO-109-18092015



<i>Actividad</i>	<i>Fecha celebración</i>	<i>Importe cobrado</i>
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

En, a de de 2015

VºBº

El Presidente

El Secretario

Golmayo, 7 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2551

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Están expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones, en su caso, los padrones de:

1.- Padrones conjuntos de tasas por servicios de recogida de basuras, alcantarillado, depuración y abastecimiento de aguas e IVA de San Esteban de Gormaz correspondiente al primer semestre 2015.

2.- Padrones de tasas por servicios de recogida de basura y abastecimiento de agua del Barrio de Ines, correspondiente al ejercicio 2015.

5.- Padrones de tasas por servicios de recogida de basura y abastecimiento de agua del Barrio de Olmillos, correspondiente al ejercicio 2015.

San Esteban de Gormaz, 31 de agosto de 2015.– La Alcaldesa, Luisa Aguilera Sastre. 2547

TORRUBIA DE SORIA

El Pleno del Ayuntamiento de Torrubia de Soria, en sesión extraordinaria celebrada el día siete de septiembre de dos mil quince, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora tasa por prestación del servicio de basuras,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torrubia de Soria, 7 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 2549

BOPSO-109-18092015

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos,

HAGO SABER: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Que en el recurso de Suplicación nº: 508/2015, de esta Sala que trae su causa de los autos nº 14/2015, del Juzgado de lo Social Nº 1 de Burgos, seguidos a instancia de don Rafael Navazo Miguel, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales "FREMAP", Puertas Norma S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre Invalidez, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Ilma. Sra. D^a María José Renedo Juárez, Presidenta. Ilmo. Sr. Don Carlos Martínez Toral, Magistrado. Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado.

Sentencia núm. 75/2015.- Burgos, a 4 de septiembre de 2015.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por don Rafael Navazo Miguel, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, de fecha 4 de mayo de 2015, en autos número 1023/2014 seguidos a instancia del recurrente, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales "FREMAP", Puertas Norma S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre Invalidez, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en el artículo 97 de la L.R.J.S. y 248.4 de la L.O.P.J. y sus concordantes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de Casación para la Unificación de Doctrina para ante el Tribunal Supremo, significándoles que dicho recurso habrá de prepararse ante esta Sala en el plazo de los 10 días siguientes a la notificación, mediante escrito ajustado a los requisitos legales contenidos en los artículos 220 y 221 de la L.R.J.S., con firma de Abogado o de Graduado Social Colegiado designado en legal forma conforme al art. 231 de la citada Ley.

Se deberá ingresar como depósito la cantidad de 600 € conforme a lo establecido en el artículo 229.1.b de la L.R.J.S., asimismo será necesaria la consignación por el importe de la condena conforme a los supuestos previstos en el art. 230 de la mencionada Ley, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita.

Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la C/ Almirante Bonifaz nº 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el nº 1062/0000/65/000508/2015.

Se encuentran exceptuados de hacer los anteriormente mencionados ingresos, los Organismos y Entidades enumerados en el punto 4 del artículo 229 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado María José Renedo Juárez. Carlos Martínez Toral. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal Puertas Norma, S.A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 4 de septiembre de 2015.- La Secretaria, Margarita Carrero Rodríguez.

2544